

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SOLICITUD DE CONTRATO CI-25-023

Criterios de Baremación

La puntuación máxima a obtener en el proceso de selección/baremación será de 100 puntos:

A) Baremación de méritos: máximo 60 puntos.

B) Entrevista/prueba oral: máximo 40 puntos.

A.- Baremación de méritos. La baremación de cada uno de los méritos se realizará en base a la documentación presentada por la persona candidata. La falta de presentación o el defecto en que incurra alguno de los documentos exigidos, así como la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada el mérito alegado, conllevará la no valoración de dicho mérito.

Un mismo periodo de tiempo será valorado una única vez.

A.1.- EXPERIENCIA

Se acreditará mediante contrato de trabajo visado por SAE, e informe de vida laboral de la Seguridad social, o cualquier documento oficial de fuerza probatoria. Los servicios prestados en la Administración Pública se podrán acreditar con certificación del Organismo correspondiente.

A.1.1- Experiencia profesional

Se valorará la experiencia profesional en cualquier empresa, ya sea pública o privada, en las ocupaciones profesionales relacionadas con el Certificado de Profesionalidad, tanto como personal trabajador asalariado o por cuenta ajena como en el caso de personal trabajador autónomo o por cuenta propia. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 18 puntos, en función de su duración, valorándose a razón de 0,10 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

A.1.2.- Experiencia docente ETCOTE o similar.

Se valorará la impartición de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, ciclos formativos de Formación Profesional Inicial y/o Escuelas Taller/Casas de Oficio/Talleres de Empleo, organizadas tanto por Administraciones Públicas como por otras entidades públicas o privadas. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 22 puntos, en función del número de horas o meses de formación impartidas.

Si las acciones formativas impartidas son:

A.1.2.1.- De la misma Familia y Área profesional que la especialidad ofertada, la puntuación máxima a obtener será de 15 puntos. Se asignará una puntuación de 0,25 por cada mes de formación impartida. En el caso de contabilizar una cantidad inferior a un mes, se hará en proporción a las horas o días consignados.

A.1.2.2.- De la misma Familia y distinta Área Profesional que la especialidad ofertada, la puntuación máxima a obtener será de 5 puntos. Se asignarán 0,15 puntos por cada mes de formación impartida. En el caso de contabilizar una cantidad inferior a un mes, se hará en proporción a las horas o días consignados.

A.1.2.3.- De distinta Familia y distinta Área Profesional que la especialidad ofertada, acciones impartidas, distintas a las anteriores y con contenidos específicos y relacionados con los ámbitos de la orientación profesional, empleabilidad, emprendimiento y/o con la seguridad y salud en el trabajo, la puntuación máxima a obtener será de 2 puntos. Se asignarán 0,1 puntos por cada mes de formación impartida. En el caso de contabilizar una cantidad inferior a un mes, se hará en proporción a las horas o días consignados.

A.2.- NIVEL DE FORMACIÓN

Se acreditará con copia del Certificado de Profesionalidad (CP) y/o Título universitario oficial o, en su caso, del certificado de haber abonado los derechos de expedición del Título emitido por el centro oficial correspondiente.

Cada Certificado de Profesionalidad o Título oficial aportado, se valorará con arreglo a la siguiente escala, pudiendo obtenerse un máximo de 5 puntos.

- Por Certificado de Profesionalidad Nivel 2, Título de Técnico/a o equivalente: 0,40 puntos.
- Por Certificado de Profesionalidad Nivel 3, Título de Técnico/a Superior o equivalente: 0,75 puntos.
- Por Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente: 1,25 puntos.
- Por Título de Doctor/a, Máster, Licenciatura, Grado, Ingeniería Superior, Arquitectura o equivalente: 1,75 puntos.

A.3.- ASISTENCIA A CURSOS Y JORNADAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Los méritos se acreditarán con las fotocopias de los títulos, certificados o diplomas correspondientes. La puntuación máxima es de 15 puntos.

Se valorará los cursos y jornadas que hayan sido organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua.

A.3.1- Cursos/jornadas

Cursos y jornadas directamente relacionados con la Familia y Área profesional de la especialidad. La puntuación máxima será de 8 puntos por cada hora lectiva se asignarán 0,01 puntos.

A.3.2- Cursos/jornadas

Cursos y jornadas relacionados con la adquisición y el desarrollo de competencias docentes La puntuación máxima será de 5 puntos. Por cada hora lectiva se asignarán 0,01 puntos.

A.3.3- Cursos/jornadas

Cursos y jornadas relacionados con la adquisición y desarrollo de competencias transversales en materia de orientación profesional, empleabilidad, emprendimiento y/o seguridad y salud en el trabajo, tales como orientación e inserción laboral, igualdad, prevención de riesgos laborales, internacionalización y emprendimiento, motivación, liderazgo, trabajo en equipo, riesgos psicosociales, cambio organizacional, organización y nuevas tecnologías. La puntuación máxima será de 2 puntos. Por cada hora lectiva, se asignarán 0,01 puntos.

B) Entrevista/prueba oral: máximo 40 puntos.

De carácter obligatorio, se excluirá al aspirante que no comparezca. Estará basada en competencias técnicas, y se valorarán, entre otros, el grado de conocimiento y experiencia en programas de Empleo-Formación (Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo), y las competencias profesionales de gestión y la adquisición de su cualificación a través de la formación mediante la especialidad formativa de Certificado de Profesionalidad asociada a las ocupaciones solicitadas para este perfil.

La Delegación Territorial de Empleo de Málaga verificará la lista definitiva de candidatos previo a su contratación.